

Memorándum 61/15

IVA – Modificaciones en la Tasa de Imposición

Buenos Aires, 16 de noviembre de 2015

En nuestro memo 54/14 y 45/15 informamos que, teniendo en cuenta los niveles de facturación de los sujetos alcanzados, se modificaron las alícuotas de IVA aplicables a las ventas, fabricaciones por encargo de terceros e importaciones de diarios, revistas y publicaciones periódicas y de las locaciones de espacios publicitarios en dichos medios.

Ahora, mediante Resolución General Conjunta (AFIP - Jefatura de Gabinete de Ministros) 3807-1528/2015, se modifican los valores que deben tenerse en cuenta para establecer la tasa de imposición aplicables. A continuación, una síntesis de las novedades

- Ventas y locaciones de diarios, revistas y publicaciones periódicas:

Importe de facturación 12 meses calendario sin IVA	Alícuota
Hasta \$ 91.000.000	2,5%
De \$ 91.000.001 a \$ 182.000.000	5%
De \$ 182.000.001 en adelante	10,5%

- Locaciones de espacios publicitarios en diarios, revistas y publicaciones periódicas, siempre que la actividad del sujeto sea la producción editorial:

Importe de facturación 12 meses calendario sin IVA	Alícuota
Hasta \$ 91.000.000	2,5%
De \$ 91.000.001 a \$ 182.000.000	10,5%
De \$ 182.000.001 en adelante	21%